

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	ALYSON ANDREA TOBON ORREGO
	 HORACIO ANTONIO ORREGO ARANGO
	BEATRIZ ELENA RODRIGUEZ LOPEZ
	 YAMILE ANDREA ORREGO RODRIGUEZ
Demandados	CARLOS ODERIS CHAVARRIA ECHAVARRIA
	 SILVIO LEON VILLEGAS BEDOYA
	• COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
	• TAXIS BELEN S.A.S.
Llamante	Taxis Belén S.A.
Llamado	Silvio León Villegas Bedoya
Radicado	05001310301520200009100
Providencia	Auto interlocutorio No. 29
Decisión	Admite llamamiento en garantía.

Por cuanto la presente solicitud de llamamiento en garantía, reúne los requisitos exigidos en los artículos 64 y 65 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir el presente llamamiento en garantía que hace TAXIS BELEN S.A.S., a SILVIO LEON VILLEGAS BEDOYA.

SEGUNDO. Como quiera que el llamado en garantía (SILVIO LEON VILLEGAS BEDOYA), ya se encuentra vinculado al proceso como demandado, se dispone que la notificación del presente auto se cumpla frente dicho llamado en garantía por el sistema de Estados, previniéndosele que cuenta con el término de veinte (20) días, siguientes a la ejecutoria de esta providencia, para pronunciarse al respecto (artículo 66 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por: Ricardo Leon Oquendo Morantes Juez Juzgado De Circuito Civil 015 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4247bcb23b30de23b86b026e042599f79eab87126b7b3a004a1339f51075a06d**Documento generado en 12/03/2024 02:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica